

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento

AUTO

Referencia: Ajuste de la metodología de la Sesión Técnica Regional del 21 de Enero de 2010 sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento.

**Magistrado Ponente:
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil diez (2010)

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y sus Autos de cumplimiento, integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias otorgadas por el marco constitucional y legal para el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, la Sala Especial de Seguimiento expidió el Auto 314 del 29 de Octubre de 2009, mediante el cual se convocó a unas Sesiones Técnicas Regionales sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales para la atención integral a la población desplazada, la primera de las cuales se citó para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de 2009.

2. Que mediante el Auto 320 de 2009 la Sala Especial de Seguimiento fijó la

3. Que mediante el Auto del diecisiete de noviembre de 2009 la Sala Especial de Seguimiento decidió aplazar la celebración de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009) sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, para el día jueves veintiuno (21) de enero de 2010 en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia –ala occidental - Consejo de Estado, entre las ocho de la mañana (8:00 AM) y las cinco y diez de la tarde (5:10PM).

4. Que para la Sesión Técnica convocada para el 21 de Enero de 2010 se encuentran citadas las siguientes entidades territoriales: Departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, Alcaldía Distrital de Bogotá D.C., Alcaldías municipales de Medellín, Cali y Soacha.

5. Que para la realización de la Sesión Técnica del 21 de enero de 2010 la Sala Especial de Seguimiento ha encontrado la necesidad de reajustar la metodología fijada mediante el Auto 320 de 2009.

Por consiguiente, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de cumplimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Primero.- FIJAR, para el desarrollo de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010) sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, **la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia –ala occidental - Consejo de Estado-, entre las ocho de la mañana (8:00 AM) y las cinco y diez de la tarde (5:10 PM).**

Segundo.- CITAR para la Sesión Técnica del 21 de enero de 2010, adicional a las entidades nacionales ya citadas, a las siguientes entidades: al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial, y al Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda-.

Tercero.- FIJAR, para el desarrollo de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010) la siguiente **AGENDA y METODOLOGIA:**

8:00 – 8:10 AM Apertura por parte de los Magistrados de la Sala Especial de Seguimiento de la primera Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre Nación y las siguientes entidades territoriales: Departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, Alcaldía Distrital de Bogotá D.C., Alcaldías municipales de Medellín, Cali y Soacha, y explicación general de la metodología de la Sesión Técnica.

8:10 – 12:00
Intervenciones de la Entidades Territoriales

Las autoridades de las entidades territoriales citadas para la Sesión Técnica Regional deberán presentar, en un término de quince (15) minutos por cada entidad territorial, un informe detallado y pormenorizado acerca de (i) el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte en el Auto 07 de 2009; (ii) la información requerida por la Corte acerca de a) el diagnóstico sobre las falencias y obstáculos que se presentan en la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales para la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de los derechos de esta población; b) una propuesta concreta de soluciones a las falencias y obstáculos de orden institucional, estructural, presupuestales y técnicos encontrados; y c) sobre temas puntuales; y (iii) las respuestas al cuestionario de preguntas elaborado por la Corte para las entidades territoriales de orden departamental y municipal. Lo anterior, de conformidad con lo determinado en el numeral 3 del capítulo IX del Auto 314 del 29 de Octubre de 2009. En nombre de las entidades territoriales intervendrán los gobernadores y alcaldes, así como también podrán hacerlo los secretarios de gobierno, planeación y hacienda. Los personeros municipales tendrán un espacio adicional de intervención.

Las intervenciones se efectuaran en el siguiente orden:

8:10 – 8:25 AM	Gobernación de Antioquia
8:25 – 8:35 AM	Mesa de Fortalecimiento Departamental de Antioquia
8:35 – 8:50 AM	Alcaldía Municipal de Medellín
8:50 – 9:00 AM	Personería Municipal de Medellín
9:00 – 9:10 AM	Mesa de Fortalecimiento Municipal de Medellín

	Cundinamarca
9:35 – 9:50 AM	Alcaldía Distrital de Bogotá D.C.
9:50 – 10:00 AM	Personería Distrital de Bogotá D.C.
10:00 – 10:10 AM	Mesa de Fortalecimiento del Distrito Capital
10:10 – 10:25 AM	Receso
10:25 – 10:40 AM	Alcaldía Municipal de Soacha
10:40 – 10:50 AM	Personería Municipal de Soacha
10:50 – 11:00 AM	Mesa de Fortalecimiento Municipal de Soacha
11:00 – 11:15 AM	Gobernación del Valle del Cauca
11:15 – 11:25 AM	Mesa de Fortalecimiento Departamental del Valle del Cauca
11:25 – 11:40 AM	Alcaldía Municipal de Cali
11:40 – 11:50 AM	Personería Municipal de Cali
11:50 – 12:00 M	Mesa de Fortalecimiento Municipal de Cali
12:00 – 12:30 M	Sesión de preguntas y respuestas

Durante la sesión de preguntas y respuestas, podrán intervenir los magistrados de la Sala Especial de Seguimiento, las entidades nacionales y territoriales, así como el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado, y los delegados de las mesas departamentales y municipales de fortalecimiento de la población desplazada.

12:30 – 2:00 PM Pausa

SESION DE LA TARDE

2:00 – 3:20 PM

Intervenciones de las entidades nacionales.

Las entidades nacionales convocadas a la Sesión Técnica Regional tales como, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el designado del Consejo Nacional de Atención Integral a Población Desplazada CNAIPD, el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial, y el Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda-, deberán presentar en bloque, asignándoseles diez (10) minutos

requerida por la Corte acerca de a) el diagnóstico sobre las falencias y obstáculos que se presentan en la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales para la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de los derechos de esta población; b) una propuesta concreta de soluciones a las falencias y obstáculos de orden institucional, estructural, presupuestales y técnicos encontrados; y (iii) las respuestas al cuestionario de preguntas elaborado por la Corte para cada entidad. Lo anterior, de conformidad con lo determinado en el numeral 3 del capítulo IX del Auto 314 del 29 de Octubre de 2009.

Estas entidades presentarán sus informes sobre el consolidado a nivel nacional y sobre las entidades territoriales convocadas para la Sesión Técnica Regional.

Las intervenciones se efectuarán en el siguiente orden:

2:00 – 2:10 PM	Ministro del Interior y de Justicia
2:10 – 2:20 PM	Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
2:20 – 2:30 PM	Director General del Departamento Nacional de Planeación
2:30 – 2:40 PM	Ministro de Hacienda y Crédito Público
2:40 – 2:50 PM	Delegado por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
2:50 - 3:00 PM	Ministro de Agricultura y Desarrollo Social
3:00 – 3:10 PM	Ministro de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial
3:10 – 3:20 PM	Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
3:20 – 3:50 PM	
Intervención de los organismos de control	
3:20 – 3:30 PM	Procuraduría General de la Nación
3:30 – 3:40 PM	Defensoría del Pueblo
3:40 – 3:50 PM	Contraloría General de la República
3:50 – 4:00 PM	
Comisión de	Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el
Desplazamiento Forzado	Desplazamiento Forzado

4:00 – 4:10 PM

Organismos

Internacionales

4:00 – 4:10 PM Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR

4:10 – 4:30 PM Receso

Los anteriores organismos de control y entidades nacionales e internacionales, intervendrán con el fin de presentar sus observaciones y recomendaciones sobre el avance del proceso de coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Sentencia T-025 de 2004.

4:30 – 5:00 PM Sesión de preguntas y respuestas

Durante la sesión de preguntas y respuestas, podrán intervenir los magistrados de la Sala Especial de Seguimiento, las entidades nacionales y territoriales, así como el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado, y los delegados de las Mesas departamentales y municipales de fortalecimiento de la población desplazada.

5:00 – 5:10 PM

Clausura de la Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento.

Cuarto.- ORDENAR a las entidades de carácter nacional y territorial citadas para la Sesión Técnica mencionada, que los informes que presenten ante la Sala Especial de Seguimiento, hagan referencia a los requerimientos y cuestionamientos planteados por la Corte en el Auto 314 de 2009 y se refieran específica y concretamente a información sobre la situación de desplazamiento y la superación de las falencias en materia de coordinación interinstitucional para la atención integral de la población desplazada de las entidades territoriales de que trata la Sesión Técnica.

Quinto.- INVITAR en calidad de observadores internacionales al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia de las Naciones Unidas, al Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR-, al Consejo Noruego para Refugiados y a las señoras Embajadora y Consejera de Noruega

Sexto.- INVITAR al Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.

Séptimo.- DETERMINAR la moderación de la Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, en cabeza de la Secretaría General de la Corte Constitucional, ante la cual deberán entregarse los informes tanto en físico como en medio magnético, que se hayan presentado durante la Sesión Técnica Regional, así como también aquellos informes que se quieran presentar para conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento.

Octavo.- ADVERTIR a las autoridades públicas de las entidades del orden nacional y territorial citadas a la Sesión Técnica Regional del jueves veintiuno (21) de enero de 2010, sobre la obligación de concurrir a la citación proferida por la Corte y permanecer durante todo el desarrollo de la misma, so pena del acarreamiento de responsabilidad y de incurrir en desacato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese y cúmplase.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

JUAN CARLOS HENAO PEREZ
Magistrado

NILSON PINILLA PINILLA
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria